

RESOLUCIÓN No. 113
(enero 30 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA
No. CP 09-2019

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 101-2018, el Acuerdo 088-2017 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

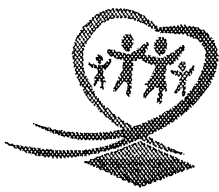
1. Que mediante Resolución No. 044 de enero quince (15) de 2019, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP-09-2019, se presentó un proponente interesado en el objeto de la invitación citada.
3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad, el Estudio previo y La Convocatoria Pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos, el proponente obtuvo la mayor calificación establecida en los pliegos, por lo que el Comité recomendó a la Gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP-09-2019 al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR"**, con NIT N° 900.577.433-7.
5. Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

OFERENTE	Valor
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR", con NIT N° 900.577.433-7	MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L. (\$ 1.125.229.224.00)

1. Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 09-2019, que tiene por objeto contratar el **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria Pública N° CP 09-2019 y la propuesta presentada, se otorga al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR"**, con NIT N° 900.577.433-7, representado por **MARIANY**



RESOLUCIÓN ADJUDICACION

MANOSALVA MENESES, identificada con la cedula de ciudadanía numero **49.663.774** por la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L. (\$ 1.125.229.224.00)** IVA Incluido y el término de Seis (06) meses.

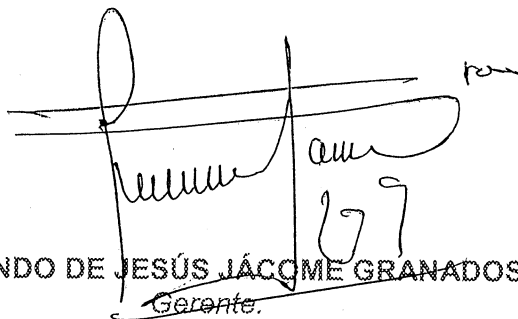
ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 09-2019

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 09-2019, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica — Cesar, a los Treinta (30) días de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).


FERNANDO DE JESÚS JÁCOME GRANADOS
Gerente.


PROYECTO J.M.T. ASESOR JURIDICO